



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana”*

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO SAN ALEJANDRO, UBICADO EN EL DISTRITO DE IRAZOLA PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.

El congresista que suscribe **Waldemar José Cerrón Rojas**, integrante del **Grupo Parlamentario Perú Libre**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 22°; 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República el siguiente Proyecto de Ley:

FORMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO SAN ALEJANDRO, UBICADO EN EL DISTRITO DE IRAZOLA PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.

Artículo 1. Objeto y finalidad de la Ley.

La presente ley tiene por objeto y finalidad declarar de interés nacional la creación del Instituto Superior tecnológico Público San Alejandro, ubicado en el distrito de Irazola provincia de padre abad, departamento de Ucayali, con la finalidad de promover la educación técnica productiva agropecuario, conforme a los alcances de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicas.

Artículo 2. Declaración de interés nacional y necesidad pública.

Se dispone declarar de interés nacional la creación del Instituto Superior tecnológico Público San Alejandro, ubicado en el distrito de Irazola provincia de padre abad, departamento de Ucayali. Con las carreras educación inicial, primaria y secundaria; mecánica de producción, administración turística y hotelería, electrónica industrial y mecánica de producción.

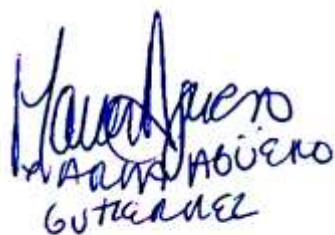
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones para la implementación.

En el marco de la declaración de interés nacional y de necesidad pública establecido en el artículo dos y, en el extremo de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, adoptaran las acciones de promoción correspondientes para la creación del aludido Instituto.

Lima, octubre del 2025.


Kelly Portatahuyra


Haroldo Gutierrez


Waldemar Cerrón


FLAVIO CRUZ
VO CERO


Américo Gonzales


SEBASTIÁN
MONTALVO C


P. Cruz

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA ANTECEDENTES.

La historia de la actual provincia de **Padre Abad** se encuentra estrechamente vinculada a la existencia de un **abra natural conocida como el Boquerón del Padre Abad**, paso geográfico que permitió conectar las corrientes del río Huallaga con la cuenca del Ucayali. Este trayecto fue inicialmente recorrido por un misionero que partió desde el pueblo de **San Antonio de Cuchero** (actual ciudad de **Tingo María**), navegando por los ríos **Huallaga** y **Tulumayo**. Tras atravesar la **Cordillera Divisoria**, llegó, al cabo de ocho días, a un paraje de terreno accidentado desde donde se avistaba el **río Yuracyacu**, el cual, serpenteando entre los cerros, desemboca en las **Pampas del Sacramento**.

Este imponente accidente natural, caracterizado por su elevada altitud, estrecha garganta y pronunciados taludes rocosos, fue **redescubierto en 1937** por una expedición encabezada por el **ingeniero Augusto Coz Sarria** y **Alfonso Bernoz**, quienes partieron desde Tingo María. Dicho hallazgo permitió posteriormente la **construcción de la carretera Tingo María-Pucallpa**, obra impulsada por el **ingeniero Federico Basadre**, entonces director nacional de Caminos, y el **sacerdote franciscano José Ignacio Aguirrezabal**, párroco de Pucallpa, considerados los principales gestores de este proyecto vial estratégico.

Entre los años **1880 y 1915**, durante el auge de la **explotación del caucho**, las cuencas de los ríos **Aguaytía** y **San Alejandro** se constituyeron en zonas de intensa actividad extractiva, lo que ocasionó la **incorporación forzada de comunidades indígenas** a la economía cauchera. Ante la escasez de mano de obra nativa, las empresas recurrieron a la contratación de pobladores provenientes

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana”

de la **ceja de selva y la sierra**, generándose así la **primera ola migratoria** hacia la región.

Finalmente, la **provincia de Padre Abad** fue creada políticamente durante el **segundo gobierno del presidente Fernando Belaúnde Terry**, mediante la **Ley N.º 23416**, promulgada el **1 de junio de 1982**, junto con las provincias de **Atalaya** y **Purús**, estableciéndose de esta manera los **límites definitivos del departamento de Ucayali**.



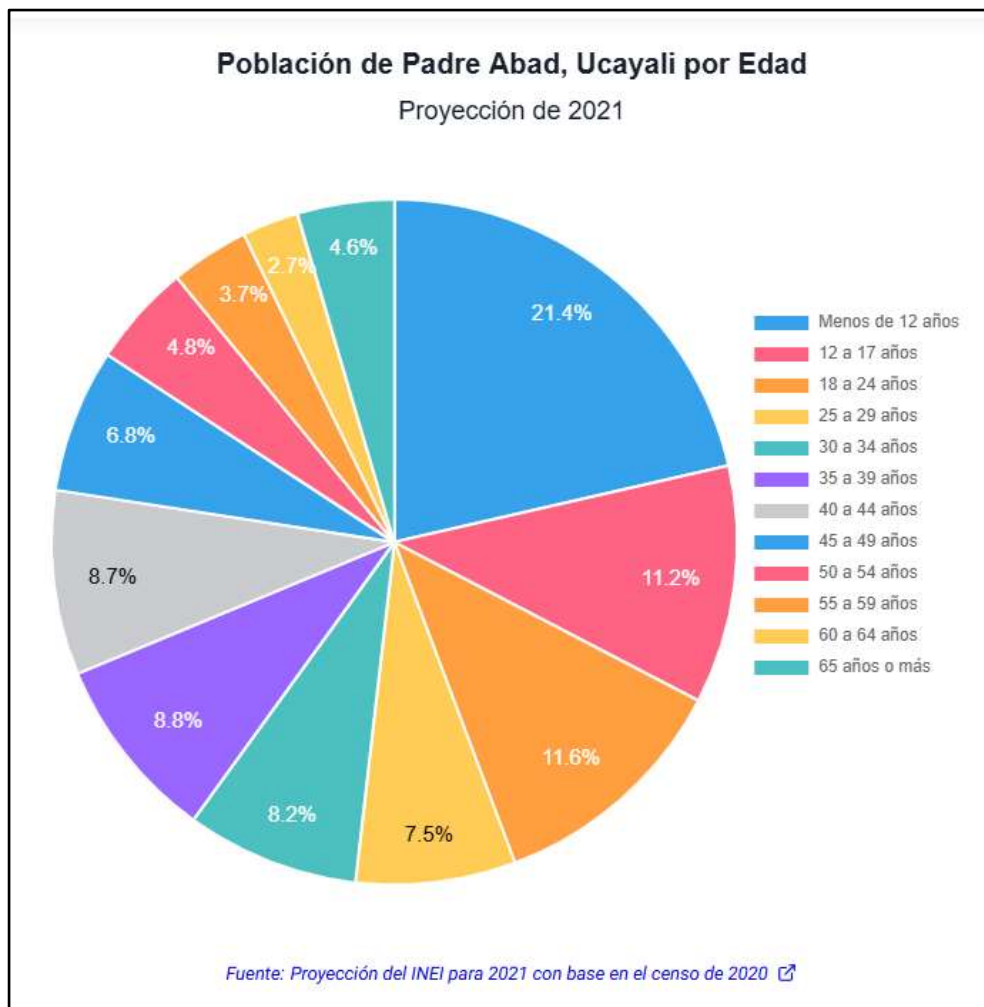
Fuente:

https://es.wikipedia.org/wiki/Provincia_de_Padre_Abad#/media/Archivo:Provincia_de_Padre_Abad.png

La **provincia de Padre Abad** constituye una de las cuatro provincias que integran el **departamento de Ucayali**, ubicado en

la región oriental del Perú, teniendo como **capital provincial a la ciudad de Aguaytía**.

La provincia de Padre Abad, en el departamento de Ucayali, tiene una población de aproximadamente 60,107 habitantes según el censo de 2017, aunque otras fuentes indican cifras ligeramente diferentes. La proyección creciente al 2021 de **62,052 habitantes**: 32,554 mujeres (52.5%) y 29,498 hombres (47.5%). Los habitantes en toda la provincia de padre abad.¹ Siendo la segunda provincia más poblada del departamento de Ucayali.



Fuente: <https://telencuestas.com/censos-de-poblacion/peru/2021/ucayali/padre-abad>

¹ <https://telencuestas.com/censos-de-poblacion/peru/2021/ucayali/padre-abad>

II. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

En la actualidad, el distrito de Irazola, perteneciente a la provincia de Padre Abad, enfrenta una limitación significativa en materia educativa: la inexistencia de un instituto de educación superior público que permita a los jóvenes continuar su formación profesional una vez culminada la educación secundaria. Esta situación genera frustración y desmotivación entre los egresados, quienes, pese a su vocación y esfuerzo, se ven obligados a migrar hacia otras provincias o a abandonar sus aspiraciones académicas por falta de oportunidades locales.

La ausencia de un centro de educación superior restringe el desarrollo del capital humano y limita las posibilidades de progreso económico y social del distrito. Resulta necesario reconocer que los institutos tecnológicos cumplen un papel esencial en la formación de técnicos y profesionales competentes, capaces de impulsar la innovación, la productividad y la diversificación económica regional.

Por tanto, la creación de un **Instituto de Educación Superior Tecnológico Público en Irazola** se configura como una medida estratégica para promover la igualdad de oportunidades, fomentar el desarrollo local sostenible y garantizar que los jóvenes accedan a una educación de calidad, vinculada a las demandas del mercado laboral y a los desafíos del desarrollo tecnológico contemporáneo².

Es deber del Estado garantizar que nuestros jóvenes tengan las mismas oportunidades para forjar su futuro, sin importar el lugar

² <https://inforegion.pe/padre-abad-un-territorio-con-gran-potencial-agricola-y-retos-para-su-desarrollo/>

donde nacen. esta realidad que afecta profundamente a la juventud del distrito de Irazola, en la provincia de Padre Abad. Pues los jóvenes egresados del nivel secundario se enfrentan a una dura frustración: el anhelo de continuar sus estudios superiores se ve truncado por la ausencia total de un instituto público en su distrito. Esta carencia no es un simple dato estadístico, sino un obstáculo real que condena a muchos jóvenes talentosos a la inactividad, la migración forzada o la informalidad laboral. Los institutos tecnológicos son pilares fundamentales en la formación de técnicos y profesionales con visión de innovación y desarrollo sostenible.

Es momento de que el Estado mire a la provincia de padre abad y sus distritos como al distrito de Irazola con responsabilidad y compromiso, promoviendo la creación de un **Instituto de Educación Superior Tecnológico Público** que brinde a sus jóvenes la oportunidad de formarse, innovar y contribuir al progreso de su comunidad y del país. Porque cuando negamos la educación a un joven, no solo le cerramos una puerta, sino que privamos al Perú de su talento, de su ingenio y de su futuro.

La creación del **Instituto de Educación Superior Tecnológico Público San Alejandro**, con sede en el distrito de **Irazola**, provincia de **Padre Abad**, departamento de **Ucayali**, se sustenta en razones de orden educativo, social y económico. En primer término, responde a la **demandas insatisfechas de educación superior tecnológica** de un número significativo de jóvenes egresados de la educación secundaria que, actualmente, carecen de oportunidades de acceso a formación profesional pública en su jurisdicción.

En segundo lugar, su implementación contribuirá al **fortalecimiento de las cadenas productivas locales y**

regionales, mediante la formación de profesionales técnicos en áreas estratégicas como **agroindustria, producción agropecuaria, turismo y tecnologías de la información**, alineadas con las potencialidades económicas del territorio.

En tercer lugar, la presencia de dicho instituto permitirá **reducir los niveles de migración forzada** hacia otras ciudades, mitigando sus efectos negativos sobre la **unidad familiar, el arraigo cultural y la cohesión social**.

En consecuencia, la creación del **Instituto Tecnológico Público San Alejandro de Irazola** se configura como una **política pública de alto impacto**, orientada a promover la **innovación, la transferencia tecnológica y el desarrollo productivo sostenible**, articulándose con los **planes y programas regionales y nacionales** de crecimiento económico y educación superior tecnológica.

III. LA NECESIDAD Y LA JUSTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA.

Es pertinente resaltar lo dispuesto en el artículo 13 del *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, el cual establece los principios fundamentales para garantizar el pleno ejercicio del derecho a la educación. Dicho precepto impone a los Estados Partes la obligación de asegurar que la educación primaria sea obligatoria y gratuita para todos; que la educación secundaria, en todas sus modalidades incluida la técnica y profesional, se amplíe progresivamente y sea accesible y gratuita; y que la educación superior se brinde en condiciones de igualdad, considerando las capacidades individuales y garantizando su acceso mediante mecanismos graduales de gratuidad.

Estos mandatos internacionales consolidan la responsabilidad del Estado de promover una educación inclusiva, equitativa y accesible en todos los niveles, asegurando el cumplimiento efectivo del derecho a la educación como un pilar esencial del desarrollo humano y social. “(...) 2. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen que, con objeto de lograr el pleno ejercicio de este derecho: (...); c) **La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita;** (...).” (Lo resaltado es nuestro).

NOMBRE I.E.	
393 -DULCE AMANECER SAN JUAN - IRAZOLA	64876 - MONTE DE LOS OLIVOS - IRAZOLA
412 - B - LAS MALVINAS - CURIMANA	64915 - VILLA MERCEDES - IRAZOLA - PADRE ABAD
448 - B - PUERTO AZUL - PADRE ABAD	64917 - DE VICTOR RAUL HAYA
463 B - SINCHI ROCA - IRAZOLA	64946 - BELLO HORIZONTE
64027 SAN ALEJANDRO - IRAZOLA	64966 - MAR DE PLATA - IRAZOLA
64052 - DE CURIMANA	64998 - PRIMAVERA - IRAZOLA
64108 - FUS. 456 Y JOSE C. MARIATEGUI - VILLA AGU	65054 - DE NUEVO ALIANZA - CURIMANA
64109 - GLISERIO PIMENTEL ESPINOZA DE HUIPOCA- RDR	65059 - MARIELA - PADRE ABAD
64110 - PREVISTO - FUS. RICARDO PALMA - PADRE ABAD	65075 - EL PORVENIR - PADRE ABAD
64111 - SAN JUAN CFB KM 130 - IRAZOLA FUS. SAN JUA	65077 - VILLA AGUAYTIA - PADRE ABAD
64113 - DE CUMBRE DIVISORIA - PADRE ABAD	65111 - YANAYACU - IRAZOLA
64114 -FERNANDO BELAUNDE TERRY -BORQUERON -P.ABAD	65140 - MARGARITA - PADRE ABAD
64116 - B - MARISCAL CASTILLA - PADRE ABAD	AGROP. ALEXANDER VON HUMBOLTH
64118 - B - SANTA ROSA- PADRE ABAD	AGROP. MONTE ALEGRE - MONTE ALEGRE - IRAZOLA
64119 - B - SINCHI ROCA - IRAZOLA	AGROP. PADRE ABAD - BOQUERON - PADRE ABAD
64337 - EL MILAGRO - IRAZOLA	AGROP. PILOTO PAMPA YURAC - PADRE ABAD
64542 - ASCENCION DE AHUAYTILLO - IRAZOLA	CUMBRE DIVISORIA - C. DIVISORIA - PADRE ABAD
64613 - DE TRES OCTUBRE - PADRE ABAD	CURIMANA - CURIMANA
64637 - VISTA ALEGRE - CURIMANA - PADRE ABAD	ELIAS AGUIRRE - HUIPOCA - PADRE ABAD
64663 - B - PUERTO NUEVO - IRAZOLA	FERNANDO CARBAJAL - PADRE ABAD
64671 - SAN PEDRO DE CHIO - IRAZOLA	GUSTAVO PREVOST GODARD - UNION - IRAZOLA
64739 - DE SHAMBILLO - PADRE ABAD	JULIO C. TELLO DE SAN ALEJANDRO
64752 - ALTO SHIRINGAL - IRAZOLA	LAS MALVINAS - LAS MALVINAS - CURIMANA
64804 - DE MIGUEL GRAU SEMINARIO - PADRE ABAD	MARISCAL CACERES - B - M.CACERES - PADRE ABAD
64805 - SAN JUAN - IRAZOLA	MIGUEL GRAU SEMINARIO- MIGUEL GRAU-PADRE ABAD
64808 - LAS MERCEDES - PADRE ABAD	
64821 - PAMPA YURAC - PADRE ABAD	

Fuente: <https://evaluaciondocente.perueduca.pe/uploads/acceso/Ucayali.pdf>

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

251 CORAZON DE JESUS DE VILLA AGUAYTIA - PADRE ABA
256 SAN ALEJANDRO - PADRE ABAD
279 - B - SANTA ROSA - PADRE ABAD
291 DE CURIMANA - CURIMANA
292 DE MONTE ALEGRE - IRAZOLA
297 - HUIPOCA - PADRE ABAD
314 DE BARRIO UNIDO - PADRE ABAD
338 DE COMITE VECINAL - PAMPA YURAC - PADRE ABAD
340 DE EL BOQUERON - PADRE ABAD
370 EL BUEN PASTOR - PADRE ABAD

Edades	Mujeres	Hombres	Total
Menos de 12 años	6,735	6,550	13,285
12 a 17 años	3,604	3,374	6,978
18 a 24 años	3,555	3,653	7,208
25 a 29 años	2,307	2,374	4,681
30 a 34 años	2,581	2,479	5,060
35 a 39 años	2,895	2,546	5,441
40 a 44 años	2,925	2,472	5,397
45 a 49 años	2,271	1,937	4,208
50 a 54 años	1,667	1,341	3,008
55 a 59 años	1,373	927	2,300
60 a 64 años	1,033	620	1,653
65 años o más	1,608	1,225	2,833
Total	32,554	29,498	62,052

Fuente: Proyección del INEI para 2021 con base en el censo de 2020 [↗](#)

Por otro lado, de acuerdo con la proyección del INEI, en 2021 Padre Abad tenía 41,789 personas mayores de 18 años: 22,215 mujeres

(53.2%) y 19,574 hombres (46.8%). Los mayores de edad representaban el 67.3% de la población de Padre Abad en 2021.

Considerando las demandas y necesidades de la población del distrito, orientadas hacia la formación en especialidades vinculadas al desarrollo industrial, tecnológico e innovador —como mecánica automotriz, electricidad industrial, mecánica de producción, agronomía, administración bancaria y financiera, enfermería, entre otras, resulta necesario promover la creación de un centro de educación superior tecnológica que responda a dichas exigencias del entorno productivo.

En la jurisdicción, las actividades económicas predominantes se basan en la producción agropecuaria, siendo la agricultura y la ganadería los principales motores del desarrollo local. Entre los cultivos lícitos más representativos destacan el cacao, la piña y el plátano, complementados por el crecimiento sostenido de la acuicultura. Asimismo, persisten cultivos tradicionales de importancia económica y alimentaria como la yuca, el arroz y el camu camu.

De igual manera, la agroindustria se proyecta como un sector estratégico para la transformación productiva de la zona, acompañada de procesos de investigación y diversificación agrícola, especialmente en cultivos de alto valor comercial, como la palma aceitera, lo cual refuerza la necesidad de contar con profesionales técnicos capacitados que impulsen la innovación y sostenibilidad del desarrollo regional³.

³ <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Proyeccion-Institucional/Encuentros-Regionales/2012/Ucayali/Informe-Economico-Social/IES-Ucayali-03.pdf>

La producción agrícola en la provincia de padre abad.

1.1.2. Tejido urbano discontinuo

Comprende una superficie de 211,45 ha, que representa el 0,04% del ámbito del estudio.

Está conformado por la sumatoria de las áreas urbano rurales de los caseríos que están ubicados a lo largo de los siguientes tramos de carretera: Previsto, Nuevo Bellavista, Mariscal Cáceres, Previsto, Hidayacu, Mariela; Pampa Yurac, Yurac, Barrio Unido, Aguas Verdes, Huipoca.

1.2. Áreas industriales e infraestructura

1.2.1. Áreas industriales o comerciales

Conformada por el predio de la Empresa OLPASA, consorcio ubicado en el centro poblado de Boqueron, que brinda asistencia técnica especializada a los palmicultores agremiados en la Asociación de Palmicultores del valle de Shambillo (ASPASH). Empresa que realiza la extracción primaria y comercialización del aceite crudo de los frutos de la palma aceitera, y orienta el control y manejo de las plantaciones de sus asociados. Así también,

dentro de esta categoría está ubicada la asociación, la cual cubre una extensión de 82,34 ha, equivalente al 0,02% de la superficie estudiada.

2. Áreas agrícolas

2.2. Cultivos permanentes

2.2.1. Cultivo de Palma aceitera

Abarca unas 9 588,43 ha (2,03% del área). Este cultivo es promocionado por el Programa de Desarrollo Alternativo, con el apoyo de UNODC, DEVIDA y el Gobierno Local, que paulatinamente viene reemplazado al cultivo de hoja de coca con buenos resultados. Las plantaciones generalmente se instalan en terrenos con bosques secundarios (purmas), que anteriormente estuvieron con cultivos de coca. Los centros poblados con mayor abundancia de cultivos de palma son Paujil, Santa Trinidad de Mediación, Boqueron, Río Blanco, Micaela Bastidas, San Pedro Alto, Santa Anita Alta, San Pedro Alto, Pampa Yurac, Mariela, Miraflores y Bajo Shambillo.



Figura 3. Cultivo de palma aceitera en el centro poblado Libertad.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Figura 4. Cultivo de plátano ubicado en el centro poblado Centro Yurac.

2.2.2. Cultivo de plátano

Abarca una superficie de 26 674,34 ha (5,65 % del área). Es el cultivo que ocupa la mayor cobertura en el área de estudio, lo que le convierte en la principal actividad económica de la zona. La variedad más cultivada es el bellaco de cinco gajos, que tiene amplia demanda en el mercado de Lima. Los sectores con mayores áreas de cultivo se concentran en la cercanía de los centros poblados de Nuevo Bellavista, Nuevo Progreso, San Antonio, San Antonio Alto, Nuevo Paraíso, Nueva Delicia, Puerto Tigre, Nueva Unión, Sapoyacu, Puerto Azul, Nueva Singa, Tanga rana, Alto Huacamayo, Nueva Chonta, Nueva Primavera, Valle Pampa Hermosa, Cedruyo, Barrio Unido, Aguaytia, Miguel Grau, Shanana, Tarhuaquillo, Valle de Sión y Los Olivos.

2.2.3. Cultivo de cacao

El cultivo de Cacao tiene una extensión aproximada de 1 257,39 ha, equivalente al 0,27 % de la superficie total estudiada. Se

encuentran instaladas en las cercanías de Aguaytia, Barrio Unido, Rio Blanco, Mediación, Bajo Shambillo, y en las cercanías al centro poblado de Previsto y Chancadora. Es otro cultivo promocionado por DEVIDA como alternativa al cultivo de la coca.

2.2.4. Cultivo de café

Este cultivo se halla en una extensión de 732,52 ha (0,16% del área de estudio), esta superficie se encuentra localizada en las inmediaciones de los centros poblados Margarita, San Padro de Huayhuante y Minas de sal.

2.3. Pastos

Esta área corresponde a 17 945,52 ha, lo que representa el 3,80 % del total del área de estudio. Comprende las áreas cubiertas con hierba densa de composición florística dedicadas al pastoreo permanente por un periodo de dos o más años. La especie producida es *Brachiaria decumbens* (braquearia)



Figura 5. Cultivo de cacao ubicado en el centro poblado Libertad.

Fuente: http://terra.iiap.gob.pe/assets/files/riesgos/2017/01_2017_EVALUACION_CCUT_PADRE_ABAD.pdf

Gastronomía y Arte Culinario

La selva amazónica constituye una región de notable riqueza gastronómica y cultural, caracterizada por una diversidad de productos y preparaciones tradicionales que reflejan la identidad de sus pueblos. Entre sus principales expresiones culinarias destacan los **juanes envueltos en hoja de bijao**, diversas especies de **pescados amazónicos** —como el boquichico, la palometa, el bagre y la doncella—, así como platos emblemáticos tales como el **tacacho con cecina**, la **patarashca** (pescado relleno y cocido en hojas de bijao) y el **chilcano de carachama**, sopa tradicional elaborada a base de pescado de río. Asimismo, sobresalen preparaciones típicas como el **picadillo de paiche**, bebidas artesanales y una amplia variedad de **frutas tropicales**.

No obstante, esta **gastronomía amazónica** aún no ha sido plenamente reconocida ni aprovechada como **recurso turístico**

estratégico, pese a su potencial para fomentar la innovación culinaria y el desarrollo sostenible a partir del uso de insumos locales.

En cuanto a los **recursos turísticos**, la provincia de **Padre Abad**, en el departamento de **Ucayali**, cuenta con atractivos naturales de alto valor paisajístico y ecológico, entre los que destacan el **Boquerón del Padre Abad** —un cañón de aproximadamente tres kilómetros de extensión—, la **Cascada Velo de la Novia** y la **Ducha del Diablo**, localizadas en el mismo entorno natural. De igual forma, constituyen destinos turísticos relevantes la **Cueva de las Lechuzas** y la **Laguna de los Milagros**, espacios que contribuyen al fortalecimiento de la oferta ecoturística y recreacional de la región.

Enfermería Técnica

Los puestos de salud carecen de personal suficiente, y los hospitales más cercanos están a varias horas de distancia. La carrera de Enfermería Técnica permitirá formar profesionales capaces de brindar atención primaria, campañas de vacunación, cuidado materno-infantil y promoción de la salud. Esto reducirá la mortalidad infantil y materna, y mejorará la calidad de vida en comunidades rurales y nativas.⁴

Asimismo, la Constitución Política del Perú en su artículo 13⁵ establece que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El artículo 14⁶ señala que la educación promueve el conocimiento, el trabajo y la innovación. El artículo 16 indica que el Estado coordina la política educativa y

⁴ <https://www.cibertec.edu.pe/carreras-profesionales/enfermeria-tecnica/>

⁵ Constitución Política del Perú. Artículo 13. Educación y libertad de enseñanza.

⁶ Constitución Política del Perú. Artículo 14. Educación para la vida y el trabajo. Los medios de comunicación social.

garantiza el funcionamiento del sistema en todo el país, mientras que el artículo 17⁷ dispone que la educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias, y que el Estado fomenta el desarrollo de la educación superior.

A estos fundamentos se suma la Ley General de Educación (Ley N.º 28044)⁸, que establece que la educación debe responder a las características del entorno y a la diversidad cultural del país. La Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior (Ley N.º 30512⁹) habilita la creación de institutos públicos como el propuesto. Asimismo, los compromisos internacionales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en especial el ODS 4,¹⁰ respaldan la pertinencia de este proyecto

IV. MARCO NORMATIVO

- a) La constitución política del Estado.
El Artículo 13, La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. (...) art. 14 La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. (...).
- b) Ley 28044, Ley General de Educación
- c) Ley 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- d) La Ley Orgánica de Municipalidades es la Ley N° 27972.
- e) Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

El Tribunal Constitucional en los fundamentos 42 y 43 desarrollados en la sentencia emitida en el Expediente N° 0014-

⁷ Constitución Política del Perú. Artículo 17. Obligatoriedad de la educación inicial, primaria y secundaria.

⁸ Ley General de Educación

⁹ Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior

¹⁰ Pacto Mundial. (2025, 6 febrero). ODS 4 Educación de Calidad | Pacto Mundial ONU.
<https://www.pactomundial.org/ods/4-educacion-de-calidad/>

2014-PI/TC, 0016-2014-PI/TC, 0019-2014-P1/TC y 0007-2015-PI/TC.

V. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La presente iniciativa legislativa se encuentra en concordancia con la Constitución Política del Perú, en particular con lo dispuesto respecto al derecho a la educación. Se sustenta en los artículos 17 y 18, que establecen las obligaciones del Estado en materia de promoción y desarrollo del sistema educativo, así como en el artículo 16, que reconoce a la educación como un derecho fundamental. En ese marco, se plantea declarar de interés nacional la creación del Instituto Superior tecnológico Publico San Alejandro, en el distrito de Irazola, provincia de Padre abad en el departamento de Ucayali.

VI. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa, por su carácter eminentemente declarativo, no generará erogaciones adicionales para el Estado. Su aprobación permitirá al Estado asegurar el derecho fundamental de acceso a la educación técnica para los estudiantes peruanos en situación de limitación económica, garantizando asimismo condiciones de calidad educativa. Del mismo modo, la creación del referido instituto representará un beneficio para un número significativo de personas, incidiendo de manera positiva en la población que reside en las zonas comprendidas dentro de su ámbito de influencia directa.

VII. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL.

La iniciativa legislativa contenida en el Proyecto de Ley que se presenta está alineada con la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2024-2025, aprobada con la Resolución Legislativa del Congreso N° 006-2024-2025-CR, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 02 de noviembre de 2024.¹¹ y el lineamiento de las Políticas Sectoriales del País fijadas por el Acuerdo Nacional, así como con los capítulos I y II de la Constitución Política del Estado, y se vincula con la Agenda Legislativa del Congreso de la República, respetando el Estado de derecho y la jerarquía de las leyes.

La presente iniciativa legislativa se enmarca dentro de las siguientes Políticas aprobadas por el Acuerdo Nacional:

- **Política de Estado 11**, sobre la promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.
- **Política de Estado 12**, sobre el acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte.
- **Política de Estado 35**, sobre la sociedad de la información y sociedad del conocimiento

¹¹ <https://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/DIDP/agenda2024/files/rlc-06-24-25.pdf>